



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013



**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-915108993-N15-2015 (IC3P-007-2015) DERIVADA DE LA LA-915108993-N5-2015,
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 17:00 horas del día 02 de junio de dos mil quince, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma Cuauhtémoc, Toluca, México; estando presentes los Servidores Universitarios que en la presente firman al calce y al margen; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción IV, 3 fracción I, 11, 15, 18, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 y Servicios del Sector Público así como de los artículos 1, 2 fracción V, 16, 39 párrafo tercero, 41 y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se procede a dar a conocer el Fallo de adjudicación correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-915108993-N15-2015 (IC3P-007-2015)** derivada de la **LA-915108993-N5-2015**, referente a la adquisición de **EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**.

El Fallo de la adjudicación se desarrolló conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Asistencia y declarativa del quórum legal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 2.- Lista de asistencia de los oferentes participantes.
- 3.- Objetivo del fallo de adjudicación.
- 4.- Evaluación de las proposiciones.
- 5.- Comunicación del Fallo de adjudicación.
- 6.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la legal asistencia de los miembros del Comité, quienes firman al final de la presente acta.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, el Órgano Ejecutor **NO** registró la asistencia de ningún oferente.

Acto seguido, en atención al tercer punto del orden del día, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, precisó que el objetivo del Fallo de adjudicación es la evaluación de las proposiciones presentadas por los oferentes y que a la vez es el fundamento del mismo, lo que debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



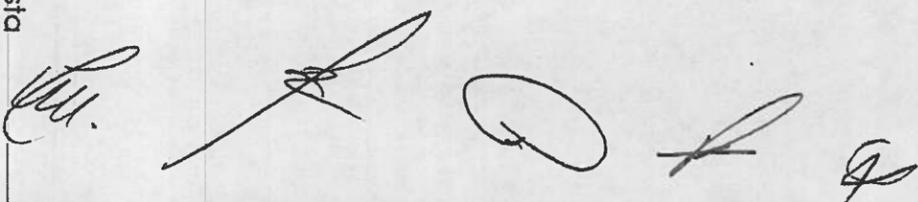
El Comité así mismo, indicó que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-915108993-N15-2015 (IC3P-007-2015)** derivada de la **LA-915108993-N5-2015**, se falla con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento, así como en la reglamentación universitaria relativa a la materia y a lo establecido en las disposiciones contenidas en las Bases de la presente Invitación, y las demás relativas y aplicables al caso en concreto.

En atención al cuarto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor realiza la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, que servirán de base para la emisión del Fallo, siendo las siguientes:

1. El licitante denominado **DISTRIBUIDORA PROQUILAB, S.A. DE C.V.**, presentó los siguientes documentos:

DOCUMENTO	PRESENTA	OBSERVACIONES
ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS	SI	---
ANEXO DOS DE LAS BASES	SI	---
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	SI	---
ANEXO SIETE (NACIONALIDAD DEL LICITANTE ASÍ COMO EL LUGAR DE ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA Y EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS MISMOS)	SI	---
ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO QUE SE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA	SI	---
LA GARANTÍA OFRECIDA EN TÉRMINOS DEL ANEXO UNO	SI	---
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EXPEDIDO POR EL SISTEMA COMPRANET	SI	---
ESCRITO SEÑALANDO DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES	SI	---
ANEXOS TRES DE LAS BASES.	SI	---
IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON VALIDEZ OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	SI	---
CEDELA DE PROVEEDOR DE LA UAEMEX VIGENTE	SI	---
DECLARACIÓN FISCAL ANUAL ENTERADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (2014 PARA PERSONAS FÍSICAS Y PARA PERSONAS MORALES)	SI	---
ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS (CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO O ABRIL DE 2015).	SI	---
OFERTA TÉCNICA	SI	---
FOLLETOS O CATALOGOS.	SI	---
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SI	---
OFERTA ECONÓMICA.	SI	---
CARTA SEÑALANDO QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LA NORMA DE CALIDAD CORRESPONDIENTE	SI	---
CERTIFICADOS DE CALIDAD	SI	---
CARTA DEL FABRICANTE O ALGÚN DISTRIBUIDOR RESPALDANDOLO COMO DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES QUE OFERTA.	SI	---
AUTODECLARACIÓN RESPALDANDO LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	SI	---
OTROS (ESPECIFICAR)	NO	---

Derivado de la evaluación anterior, se concluye que la totalidad de su propuesta **resulta solvente**, por lo que **SI** es susceptible de llevar a cabo la evaluación técnica y económica de la misma.





Por lo que respecta a la evaluación técnica del oferente DISTRIBUIDORA PROQUILAB, S.A. DE C.V., se advierte que coitza **sesenta (60) partidas** las cuales son: **12, 18, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 55, 56, 67, 100, 101, 103, 123, 134, 148, 149, 150, 217, 221, 237, 250, 251, 252, 319, 324, 325, 326, 359, 362, 365, 368, 379, 390, 436, 438, 440, 441, 467, 472, 501, 502, 503, 520, 525, 526, 529, 531, 532, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 561, 673 y 702**, incumpliendo con lo siguiente:

- Con las Partidas **539, 540, 541, 542 y 543**, ya que los bienes ofertados no cumplen con las normas de la A.C.S. (American Chemical Society), lo que **SÍ** afecta la solvencia de su propuesta;

De lo anterior resulta que su propuesta respecto de las Partidas **539, 540, 541, 542 y 543 SE DESECHA**, en virtud de no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el punto 6.2.1 de las Bases, por lo que únicamente serán susceptibles de ser evaluadas económicamente las Partidas: **12, 18, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 55, 56, 67, 100, 101, 103, 123, 134, 148, 149, 150, 217, 221, 237, 250, 251, 252, 319, 324, 325, 326, 359, 362, 365, 368, 379, 390, 436, 438, 440, 441, 467, 472, 501, 502, 503, 520, 525, 526, 529, 531, 532, 537, 538, 561, 673 y 702**.

Ahora bien, de la evaluación realizada a su propuesta económica para determinar si sus precios son aceptables o no aceptables, se desprende que únicamente serán consideradas al momento de la adjudicación las partidas **12, 18, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 55, 56, 67, 100, 101, 103, 123, 134, 148, 149, 150, 221, 237, 250, 251, 252, 319, 324, 325, 326, 359, 362, 365, 368, 379, 390, 436, 438, 467, 472, 501, 502, 503, 520, 525, 526, 529, 532, 537, 538, 561, 673 y 702**, ya que sus precios resultaron aceptables para esta Institución, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA PROQUILAB, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
12	ACCEPTABLE	123	ACCEPTABLE
18	ACCEPTABLE	134	ACCEPTABLE
29	ACCEPTABLE	148	ACCEPTABLE
31	ACCEPTABLE	149	ACCEPTABLE
32	ACCEPTABLE	150	ACCEPTABLE
33	ACCEPTABLE	217	NO ACCEPTABLE
34	ACCEPTABLE	221	ACCEPTABLE
35	ACCEPTABLE	237	ACCEPTABLE
55	ACCEPTABLE	250	ACCEPTABLE
56	ACCEPTABLE	251	ACCEPTABLE
67	ACCEPTABLE	252	ACCEPTABLE
100	ACCEPTABLE	319	ACCEPTABLE
101	ACCEPTABLE	324	ACCEPTABLE
103	ACCEPTABLE	325	ACCEPTABLE
		326	ACCEPTABLE
		359	ACCEPTABLE
		362	ACCEPTABLE
		365	ACCEPTABLE
		368	ACCEPTABLE
		379	ACCEPTABLE
		390	ACCEPTABLE
		436	ACCEPTABLE
		438	ACCEPTABLE
		440	NO ACCEPTABLE
		441	NO ACCEPTABLE
		467	ACCEPTABLE
		472	ACCEPTABLE
		501	ACCEPTABLE
		502	ACCEPTABLE
		503	ACCEPTABLE
		520	ACCEPTABLE
		525	ACCEPTABLE
		526	ACCEPTABLE
		529	ACCEPTABLE
		531	NO ACCEPTABLE
		532	ACCEPTABLE
		537	ACCEPTABLE
		538	ACCEPTABLE
		561	ACCEPTABLE
		673	ACCEPTABLE
		702	ACCEPTABLE
PARTIDAS CON PRECIOS ACEPTABLES			
PARTIDAS CON PRECIOS NO ACEPTABLES			
PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS			
		CINCUENTA Y UNA (51)	
		CUATRO (4)	
		CINCUENTA Y UNA (51)	



II. El licitante denominado **I.CA. SURTILAB, S.A. DE C.V.**, presentó los siguientes documentos:

DOCUMENTO	PRESENTA	OBSERVACIONES
ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS	SI	---
ANEXO DOS DE LAS BASES	SI	---
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	SI	---
ANEXO SIETE (NACIONALIDAD DEL LICITANTE ASÍ COMO EL LUGAR DE ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA Y EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS MISMOS)	SI	---
ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO QUE SE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA	SI	---
LA GARANTÍA OFRECIENDA EN TÉRMINOS DEL ANEXO UNO	SI	---
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EXPEDIDO POR EL SISTEMA COMPRANET	SI	---
ESCRITO SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	SI	---
ANEXO TRES DE LAS BASES.	SI	---
IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON VALIDEZ OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	SI	---
CÉDULA DE PROVEEDOR DE LA UAEMEX VIGENTE	SI	---
DECLARACIÓN FISCAL ANUAL ENTERADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (2014 PARA PERSONAS FÍSICAS Y PARA PERSONAS MORALES)	SI	---
ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS (CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO O ABRIL DE 2015).	SI	---
OFERTA TÉCNICA	SI	---
FOLLETOS O CATALOGOS.	SI	---
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SI	---
OFERTA ECONÓMICA.	SI	---
CARTA SEÑALANDO QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LA NORMA DE CALIDAD CORRESPONDIENTE	SI	---
CERTIFICADOS DE CALIDAD	SI	---
CARTA DEL FABRICANTE O ALGÚN DISTRIBUIDOR RESPALDANDOLO COMO DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES QUE OFERTA.	SI	---
AUTODECLARACIÓN RESPALDANDO LOS TIEMPOS DE ENTREGA. OTROS (ESPECIFICAR)	SI	---
	NO	---

Derivado de la evaluación anterior, se concluye que la totalidad de su propuesta **resulta solvente**, por lo que **SI** es susceptible de llevar a cabo la evaluación técnica y económica de la misma.

Por lo que respecta a la evaluación técnica del oferente I.CA. SURTILAB, S.A. DE C.V., se advierte que cotiza **noventa y siete (97) partidas** las cuales son: 12, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 65, 100, 101, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 123, 134, 148, 149, 150, 210, 217, 221, 225, 230, 237, 250, 251, 252, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 308, 318, 325, 326, 327, 331, 342, 345, 348, 351, 354, 368, 369, 370, 378, 379, 390, 396, 397, 400, 402, 436, 441, 464, 493, 501, 502, 503, 518, 519, 520, 522, 525, 526, 527, 529, 531, 532, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 563, 570, 571, 575, 595, 665, 675, 719, 723, 725 y 727, incumpliendo con lo siguiente:

- Con la Partida **526**, ya que se solicita equipo con capacidad de 4 Lts y oferta de 3.5 Lts, lo que **SI** afecta la solvencia de su propuesta;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Con las Partidas **540** y **541**, ya que los bienes ofertados no cumplen con las normas de la A.C.S. (American Chemical Society), lo que **SI** afecta la solvencia de su propuesta;

De lo anterior resulta que su propuesta respecto de las Partidas **526, 540** y **541 SE DESECHA**, en virtud de no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el punto 6.2.1 de las Bases, por lo que únicamente serán susceptibles de ser evaluadas económicamente las Partidas : **12, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 65, 100, 101, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 123, 134, 148, 149, 150, 210, 217, 221, 225, 230, 237, 250, 251, 252, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 308, 318, 325, 326, 327, 331, 342, 345, 348, 351, 354, 368, 369, 370, 378, 379, 390, 396, 397, 400, 402, 436, 461, 464, 493, 501, 502, 503, 518, 519, 520, 522, 525, 527, 529, 531, 532, 537, 538, 539, 542, 543, 563, 570, 571, 575, 595, 665, 675, 719, 723, 725** y **727**.

Ahora bien, de la evaluación realizada a su propuesta económica para determinar si sus precios son aceptables o no aceptables, se desprende que únicamente serán consideradas al momento de la adjudicación las partidas **12, 18, 31, 32, 33, 65, 100, 101, 114, 117, 123, 134, 148, 149, 150, 210, 221, 225, 230, 237, 250, 251, 252, 256, 257, 259, 308, 318, 325, 326, 342, 345, 368, 369, 379, 400, 436, 461, 464, 501, 502, 519, 520, 522, 525, 527, 529, 532, 537, 538, 539, 542, 543, 563, 570, 571** y **723**, ya que sus precios resultaron aceptables para esta Institución, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

I.CA. SURTILAB, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
12	ACCEPTABLE	149	ACCEPTABLE
18	ACCEPTABLE	150	ACCEPTABLE
31	ACCEPTABLE	210	ACCEPTABLE
32	ACCEPTABLE	217	NO ACCEPTABLE
33	ACCEPTABLE	221	ACCEPTABLE
34	NO ACCEPTABLE	225	ACCEPTABLE
35	NO ACCEPTABLE	230	ACCEPTABLE
65	ACCEPTABLE	237	ACCEPTABLE
100	ACCEPTABLE	250	ACCEPTABLE
101	ACCEPTABLE	251	ACCEPTABLE
104	NO ACCEPTABLE	252	ACCEPTABLE
108	NO ACCEPTABLE	256	ACCEPTABLE
109	NO ACCEPTABLE	257	ACCEPTABLE
110	NO ACCEPTABLE	258	NO ACCEPTABLE
111	NO ACCEPTABLE	259	ACCEPTABLE
112	NO ACCEPTABLE	261	NO ACCEPTABLE
113	NO ACCEPTABLE	262	NO ACCEPTABLE
114	ACCEPTABLE	308	ACCEPTABLE
115	NO ACCEPTABLE	318	ACCEPTABLE
117	ACCEPTABLE	325	ACCEPTABLE
		345	ACCEPTABLE
		348	NO ACCEPTABLE
		351	NO ACCEPTABLE
		354	NO ACCEPTABLE
		368	ACCEPTABLE
		369	ACCEPTABLE
		370	NO ACCEPTABLE
		378	NO ACCEPTABLE
		379	ACCEPTABLE
		390	NO ACCEPTABLE
		396	NO ACCEPTABLE
		397	NO ACCEPTABLE
		400	ACCEPTABLE
		402	NO ACCEPTABLE
		436	ACCEPTABLE
		461	ACCEPTABLE
		464	ACCEPTABLE
		493	NO ACCEPTABLE
		501	ACCEPTABLE
		502	ACCEPTABLE
		522	ACCEPTABLE
		525	ACCEPTABLE
		527	ACCEPTABLE
		529	ACCEPTABLE
		531	NO ACCEPTABLE
		532	ACCEPTABLE
		537	ACCEPTABLE
		538	ACCEPTABLE
		539	ACCEPTABLE
		542	ACCEPTABLE
		543	ACCEPTABLE
		563	ACCEPTABLE
		570	ACCEPTABLE
		571	ACCEPTABLE
		575	NO ACCEPTABLE
		595	NO ACCEPTABLE
		665	NO ACCEPTABLE
		675	NO ACCEPTABLE
		719	NO ACCEPTABLE
		723	ACCEPTABLE

[Handwritten signatures and initials]



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013



118	NO ACEPTABLE	326	ACEPTABLE	503	NO ACEPTABLE	725	NO ACEPTABLE
123	ACEPTABLE	327	NO ACEPTABLE	518	NO ACEPTABLE	727	NO ACEPTABLE
134	ACEPTABLE	331	NO ACEPTABLE	519	ACEPTABLE		
148	ACEPTABLE	342	ACEPTABLE	520	ACEPTABLE		
PARTIDAS CON PRECIOS ACEPTABLES							
PARTIDAS CON PRECIOS NO ACEPTABLES				CINCUENTA Y SIETE (57)			
PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS				TREINTA Y SIETE (37)			
				CINCUENTA Y SIETE (57)			

Enseguida y en atención al quinto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor dio a conocer el Fallo de adjudicación,

CONSIDERANDO

I.- Que como resultado de la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, vigila llevar a cabo la adjudicación de los bienes a los proveedores cuyas propuestas reúnan las condiciones técnicas y económicas más convenientes para la Universidad Autónoma del Estado de México, tomando como elementos fundamentales para la decisión los siguientes puntos:

- La petición de las Áreas Requirientes para obtener los bienes con determinadas características técnicas que cumplen con lo solicitado.
- Los precios de los bienes cotizados por los oferentes participantes.
- Los tiempos de entrega de los artículos cotizados.
- La conveniencia para la Universidad de adjudicar de acuerdo a las Bases emitidas para este acto adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, el presente Fallo se emite por la M. en A. Karla López Carbaljal, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México, el **dos (02) de Junio** del año en curso, en cumplimiento con las facultades otorgadas en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 20 fracción II de su Reglamento.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción IV, 3 fracción I, 9, 11, 18, 22, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable; así como en lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se **DICTAMINA QUE ES VIABLE ADJUDICAR** los bienes de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas a favor de los siguientes oferentes:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



OFERENTE	IMPORTE	NO. DE PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS
DISTRIBUIDORA PROQUILLAB, S.A. DE C.V.	\$ 519,288.00	18, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 55, 56, 67, 103, 123, 148, 221, 237, 250, 319, 324, 325, 326, 359, 362, 365, 368, 390, 436, 438, 467, 472, 503, 520, 538, 542, 543, 561, 673 y 702	TREINTA Y SIETE (37)
I.CA. SURTILAB, S.A. DE C.V.	\$ 687,146.00	12, 65, 100, 101, 114, 117, 134, 149, 150, 210, 225, 230, 251, 252, 256, 257, 259, 308, 318, 342, 345, 369, 370, 379, 400, 461, 464, 501, 502, 519, 522, 525, 526, 527, 529, 532, 537, 539, 563, 570, 571 y 723	CUARENTA Y DOS (42)
TOTAL GENERAL	SUBTOTAL \$ 1,106,434.00 TOTAL IVA INCLUIDO \$ 1,283,463.44		SETENTA Y NUEVE (79)

Respecto de las Partidas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 58, 62, 64, 69, 72, 73, 75, 92, 93, 95, 97, 107, 119, 120, 125, 126, 154, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 204, 206, 213, 222, 224, 226, 227, 228, 229, 260, 263, 271, 272, 305, 307, 316, 317, 323, 328, 330, 337, 343, 344, 346, 347, 350, 352, 353, 355, 356, 360, 361, 363, 364, 372, 377, 380, 381, 383, 395, 398, 399, 401, 403, 404, 405, 424, 428, 429, 432, 434, 435, 445, 451, 452, 456, 457, 458, 459, 460, 466, 478, 479, 483, 489, 490, 497, 498, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 521, 530, 533, 535, 536, 545, 546, 547, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 562, 564, 565, 566, 568, 569, 572, 576, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 585, 589, 590, 594, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 667, 671, 680, 720, 728, 741 y 749, se declaran **DESIERIAS** en virtud de no haber sido coitizadas, dando un total de ciento ochenta y seis (186) Partidas.

Las Partidas 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 118, 217, 258, 261, 262, 327, 331, 348, 351, 354, 378, 396, 397, 402, 440, 441, 493, 518, 531, 540, 541, 575, 595, 665, 675, 719, 725 y 727, se declaran **DESIERIAS** en virtud de rebasar el techo presupuestal asignado para esta compra, dando un total de treinta y seis (36) Partidas.

Los contratos estarán a disposición de los proveedores adjudicados, en el **Departamento de Compras** en un horario de 9:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas de los días **miércoles tres (03) y jueves cuatro (04) de junio de 2015**.

El servidor universitario que entregue el contrato pedido para firma al proveedor adjudicado, deberá solicitar la **garantía de cumplimiento** dentro de los diez (10) días naturales siguientes al de la suscripción del contrato, correspondiente y la **garantía contra vicios ocultos** dentro de los cinco (5) días naturales siguientes al de la entrega



del bien adjudicado, haciendo el señalamiento de que se deberá, entregar garantías por cada contrato pedido que se suscriba.

SEGUNDO.- Los proveedores adjudicados deberán cumplir estrictamente con los plazos de entrega de los bienes que será a más tardar **el viernes diecisiete (17) de Julio de 2015**; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en los domicilios señalados en Bases, haciendo el señalamiento que para el caso de incumplimiento se harán acreedores a la sanción establecida en los puntos 9.2 y 9.3 de las Bases correspondientes y conforme a la normatividad aplicable a la materia, haciéndose sabedores y firmando de conformidad en la presente Acta de que, tal y como lo establecen las Bases, no podrán variarse el precio y la marca que los mismos ofertaron en sus propuestas económicas, debiendo responder por los defectos o vicios ocultos de las partidas que se le adjudicaron.

TERCERO.- Se instruye al **Departamento de Compras** para que se lleven a cabo las acciones tendientes a dicha compra, informando a la titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y al Comité sobre el particular, haciendo mención de que los proveedores adjudicados deberán ajustarse a las condiciones de precio, pago y entrega establecidas en las Bases del presente concurso.

CUARTO.- Por lo que respecta a las Partidas que han sido declaradas desiertas, instrúyese el procedimiento adquisitivo a que haya lugar a efecto de adquirirlos.

QUINTO.- Notifíquese a las Áreas Requirientes para los efectos conducentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente Fallo a los interesados, en términos de ley.

**POR LAS ÁREAS REQUIERENTES
 EN SU CALIDAD DE ÁREAS TÉCNICAS**

NOMBRE	ÁREA REQUIERENTE
C.P. JOSÉ GIL PALMA	UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO
DRA. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ BONILLA	CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACAN
LIC. JOSÉ ENRIQUE JAIMES ARRIAGA	FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS
DR. JORGE MAURICIO PAULÍN FUENTES	FACULTAD DE CIENCIAS
C.P. IGNACIO AVILA BENÍTEZ	FACULTAD DE CIENCIAS
LIC. ALBERTO SALGADO MILLÁN	CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO
M. EN O. JUDITH ARJONA SERRANO	FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UC. GRACIELA CAMPUZANO GONZÁLEZ	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES



Acta de Fallo
 Secretaría de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
 Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013



DR. CARLOS ALBERTO MASTACHI LOZA	FAACULTAD DE INGENIERIA
LIC. BIBIANA ZUÑIGA MARTÍNEZ	CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO
LIC. MARTIN LUIS GARZA BECERRIL	FAACULTAD DE QUÍMICA
LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO GARCÍA	FAACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

POR EL ÓRGANO EJECUTOR

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES	REVISIÓN DE ACTA Y CUADROS COMPARATIVOS Y DE DICTÁMEN.	
M. EN D. HIDRAEL CONTRERAS GONZÁLEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ELABORACIÓN DE ACTA DE FALLO ASÍ COMO DE CUADROS COMPARATIVOS Y DICTÁMEN.	

Por último, no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM dio lectura al contenido de la presente, emitiéndose a las 18:00 horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.-----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM

M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

M. EN A. KANIAN LÓPEZ CARBAJAL
SECRETARIA

L. EN D. GUADALUPE IRENE REYES BECERRIL
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013



NOCALES

L. EN D. ERIKA PATIÑO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

L. EN D. ALMA ROSA CASTILLO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA
DE RECURSOS FINANCIEROS

L. EN C. SUSANA MORFIN CEBALLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L. EN A. RAYMUNDO AMARAL DEGOLLADO CAMPIRAN
JEFE DEL ÁREA DEL RECURSO FEDERAL ETIQUETADO

L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IC3P-007-2015

M. EN D. HIDRAEL CONTRERAS GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES